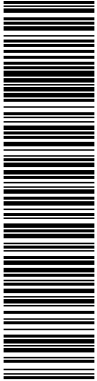


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 1 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“3.(112/21) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 038-21-ES-03 para incrementar los créditos de la Concejalía de Urbanismo como consecuencia de sentencias judiciales.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 14 de junio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

1.- Normativa básica aplicable.

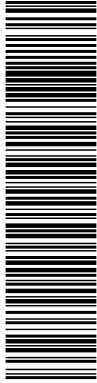
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Bases de ejecución vigentes en 2021, prorrogadas de 2020.**

2.- Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica que consta en el expediente, que dice:

Se ha informado a esta concejalía por parte de la Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente, como consecuencia de las sentencias judiciales que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 2 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36
	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Sentencia nº 276/2020 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid por la que el Ayuntamiento de Majadahonda viene obligado a satisfacer al demandante la cantidad de 484.605,95 euros.
- Sentencia nº 264, de 11 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, que condena al Ayuntamiento de Majadahonda al pago al demandante la cantidad de 226.621,14 euros, más los intereses de demora por importe de 60.019,66 euros, además de las costas procesales por 25.002,79 euros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitan que se tramite una modificación de créditos por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (796.249,54 €) de la siguiente manera:

1º.- Al Programa 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS y aplicación presupuestaria 003.1532.226.94 OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES por importe de 484.605,95 €.

2º.- Al Programa 9203 EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE y aplicación presupuestaria 003.9203.226.94 OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES por importe de 311.643,59 €.

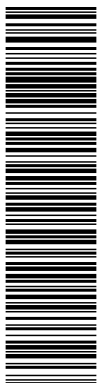
Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción

La propuesta de resolución previa que consta en el Expediente dice, salvo que del informe del interventor se deduzca la necesidad de modificar la misma, lo siguiente:

- 1) Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Inicial	Crédito Extraordinario	Presupuesto Definitivo
003.1532.226.94	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	484.605,95	484.605,95

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 3 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1812683 QMER1-ZQT46-Y15DU 717ZCDASECB3F84FB892C9D87C34A1CC5FE72A308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do


**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

003.9203.226.94	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	311.643,59	311.643,59
TOTAL		0,00	796.249,54	796.249,54

- 2) *Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 796.249,54 euros.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

3.- Modificaciones presupuestarias

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

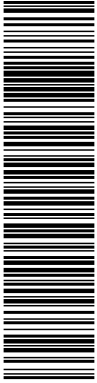
En el Presupuesto general para 2021, prorrogado del 2020, las aplicaciones de los Programas presupuestarios que han de recoger los gastos objeto del expediente, presentan saldo insuficiente a nivel de vinculación jurídica:

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2020, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 73.504.226,78 euros, de los cuales se han utilizado ya 44.606.278,60 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 28.897.948,18 euros y son suficientes.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 4 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

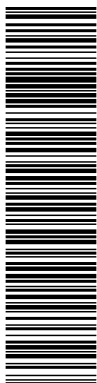
2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 5 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36
	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4.- Órgano competente

*Con relación a la aprobación del suplemento de crédito, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, el **Órgano competente es el Pleno de la Corporación**, necesitando aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.*

Es preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.”

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 15 de junio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 11 de junio de 2021, se propone al Pleno de la Corporación:

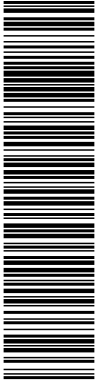
1) *Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Inicial	Crédito Extraordinario	Presupuesto Definitivo
003.1532.226.94	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	484.605,95	484.605,95
003.9203.226.94	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	311.643,59	311.643,59
TOTAL		0,00	796.249,54	796.249,54

2) *Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 796.249,54 euros.*

3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 6 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

- C) **DICTAMEN Comisión Informativa del Área Económica**, de 16 de junio de 2021, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

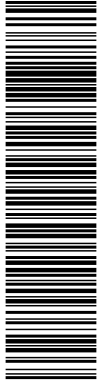
Primero.- Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto Inicial	Crédito Extraordinario	Presupuesto Definitivo
003.1532.226.94	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	484.605,95	484.605,95
003.9203.226.94	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	311.643,59	311.643,59
TOTAL		0,00	796.249,54	796.249,54

Segundo.- Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 796.249,54 euros.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-6-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QMER1-ZQT46-Y15DU Página 7 de 7	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 28/06/2021 12:27 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 29/06/2021 11:36

ESTADO
FIRMADO
29/06/2021 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR